



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 13/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500587241



20165500587241

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

CARRERA 38A SUR No. 40 - 32 APTO 40

ENVIGADO - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19690** de **08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 19690 del 08 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900566075-6

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S., identificada con 900566075-6

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3336 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 376085 de fecha 13 de agosto de 2014 impuesto al vehículo de placa WZH375, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900566075-6, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, ***"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."***, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

RESOLUCIÓN No. 19690 Del 08 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con 900566075-6

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1º, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *"Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
376085	13 de agosto de 2014	WZH375

Tiquete de Báscula No. **"000114"**

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 376085 de fecha **13 de agosto de 2014** y el tiquete de báscula **"000114 de 13 de agosto de 2014"** hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.** identificada con NIT. 900566075-6.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900566075-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, ***"(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **WZH375** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con 900566075-6

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900566075-6, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900566075-6, con domicilio en la ciudad de **ENVIGADO-ANTIOQUIA**, en la **CR 33A SUR NRO. 40 32 AP 40**, teléfono **3024497**, correo electrónico **GERENCIA@TRASLOD.COLOCO** o en su defecto por aviso de conformidad con los

RESOLUCIÓN No.

19690

Del 08 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con **900566075-6**

artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de informe Único de Infracción al Transporte

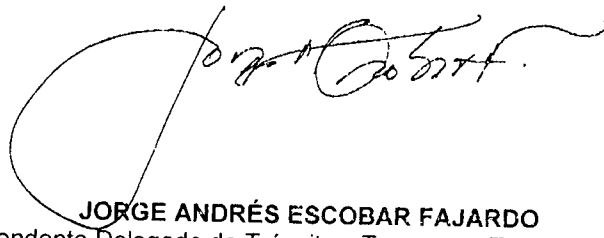
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

19690

del 08 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IJIT

C:\Users\Documents\Apertura

RESOLUCIÓN No. 19590 Del 08 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con **900566075-6**

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE N°

376085

1. FECHA Y HORA

10/03/14	01 02 03 04	05 06 07 08	09 10 11 12	13 14 15 16	17 18 19 20	21 22 23 24	25 26 27 28	29 30 31 32
10/03/14	01 02 03 04	05 06 07 08	09 10 11 12	13 14 15 16	17 18 19 20	21 22 23 24	25 26 27 28	29 30 31 32
10/03/14	01 02 03 04	05 06 07 08	09 10 11 12	13 14 15 16	17 18 19 20	21 22 23 24	25 26 27 28	29 30 31 32



Aldonza Municipal
Ibagué
Cundinamarca

MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. ALFOMETRO (SEÑALADO EN EL LUGAR) CAR 5 CAR 60

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	PARTICULAR PUBLICO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

AUTOMOVIL ☒ CAMION BUS ☐ MICROBUS BURETA ☐ VOLQUETA CAMION ☐ AMPHIBIO MOTOCICLETA ☐ BICICLO MOTOS Y SIMILARES ☐	PLACA <u>10 21</u> VINCE <u>10 24</u> NOMBRE Y APELLIDOS <u>CARLOS HERNANDEZ CARLOS</u> DIRECCION <u>CALLE 22, Barrio Sur 2Pda.</u> TELEFONO <u>312 219 14 18</u>
---	--

PLACA <u>10 21</u> VINCE <u>10 24</u> NOMBRE Y APELLIDOS <u>CARLOS HERNANDEZ CARLOS</u> DIRECCION <u>CALLE 22, Barrio Sur 2Pda.</u> TELEFONO <u>312 219 14 18</u>
--

NOMBRE Y APELLIDOS <u>Hernandez Carlos</u> PLACA <u>10 21</u> VINCE <u>10 24</u> NOMBRE Y APELLIDOS <u>CARLOS HERNANDEZ CARLOS</u> DIRECCION <u>CALLE 22, Barrio Sur 2Pda.</u> TELEFONO <u>312 219 14 18</u>
--

PLACA <u>10 21</u> VINCE <u>10 24</u> NOMBRE Y APELLIDOS <u>CARLOS HERNANDEZ CARLOS</u> DIRECCION <u>CALLE 22, Barrio Sur 2Pda.</u> TELEFONO <u>312 219 14 18</u>
--

PLACA <u>10 21</u> VINCE <u>10 24</u> NOMBRE Y APELLIDOS <u>CARLOS HERNANDEZ CARLOS</u> DIRECCION <u>CALLE 22, Barrio Sur 2Pda.</u> TELEFONO <u>312 219 14 18</u>
--

17. ESTE INFORME SE CONSIDERA VÁLIDO A PARTIR DEL DÍA DE LA INICIACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE IBAGÜE

FIRMA TESTIGO
 FIRMA TESTIGO
 FIRMA TESTIGO

INFRACCIONES A NORMAS DE TRANSITO

CONVENIO INTERMUNICIPAL DE TRANSITO
ACTUALIZADO POR EL COMITE INTERMUNICIPAL DE TRANSITO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

1. El presente convenio tiene por objeto establecer las normas de transito para los vehículos que circulan por las carreteras de las municipalidades de la zona de influencia del convenio.

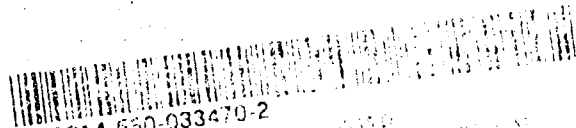
2. Las normas de transito se aplicaran a todos los vehículos que circulan por las carreteras de la zona de influencia del convenio, independientemente de su tipo, marca, modelo o capacidad.

3. Las normas de transito se aplicaran a todos los vehículos que circulan por las carreteras de la zona de influencia del convenio, independientemente de su tipo, marca, modelo o capacidad.

4. Las normas de transito se aplicaran a todos los vehículos que circulan por las carreteras de la zona de influencia del convenio, independientemente de su tipo, marca, modelo o capacidad.

5. Las normas de transito se aplicaran a todos los vehículos que circulan por las carreteras de la zona de influencia del convenio, independientemente de su tipo, marca, modelo o capacidad.

6. Las normas de transito se aplicaran a todos los vehículos que circulan por las carreteras de la zona de influencia del convenio, independientemente de su tipo, marca, modelo o capacidad.



No 2014-530-033470-2

Asunto IUT ORIGINAL No 2014-530-033470-2

Fecha Recibido 26/05/2014 a las 10:14 AM
Destino SUP DELEGADO DE TRANSITO
Vista previa PAGAR, para responder a la solicitud
Calle 31 No. 5A 45 512 11-21-14

San Antonio de los Baños, Ecuador

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	ABURRA SUR
Número de Matrícula	0000157591
Identificación	NIT 900566075 - 0
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	20121029
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó EGAL
Total Activos	2776904175,00
Utilidad/Perdida Neta	79968741,00
Ingresos Operacionales	1520979470,00
Empleados	15,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

* 5224 - Manipulación de carga

* 5229 - Otras actividades complementarias al transporte

Información de Contacto

Municipio Comercial	ENVIGADO / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CR 38A SUR NRO. 60 32 AP 40
Teléfono Comercial	3024497
Municipio Fiscal	ENVIGADO / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CR 38A SUR NRO. 60 32 AP 40
Teléfono Fiscal	3024497
Correo Electrónico	gerencia@bi-jod.com.co



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500415011



Bogotá, 08/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
CARRERA 38ª SUR No. 40 – 32 APTO 40
ENVIGADO - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19690 de 08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL
Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\lyoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO 456.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500480811



Bogotá, 22/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
CARRERA 38A SUR No. 40 - 32 APTO 40
ENVIGADO - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19690** de **08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informar que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente de Puertos y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleat\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Guía No. RN593658105CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha de Envío: 24/06/2016 00:01:00	
Cantidad: 1	Peso: 200.00	Valor: 7500.00	Orden de servicio: 5813193
Datos del Remitente:			
Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTÁ	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad	Telefono: 3526700		
Datos del Destinatario:			
Nombre: TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	Ciudad: ENVIGADO	Departamento: ANTIOQUIA	
Dirección: CARRERA 38A SUR No. 40 - 32 APTO 40	Telefono:		
Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:	Envío Ida/Regreso Asociado:

23/06/2016 06:55 PM CTP.CENTRO A	Admitido
23/06/2016 08:22 PM CTP.CENTRO A	En proceso
24/06/2016 12:59 PM PO.MEDELLIN	En proceso
25/06/2016 11:58 AM CD.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)
28/06/2016 06:27 AM CD.MEDELLIN	DEVOLUCION (DEV)
28/06/2016 05:54 PM CD.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)
29/06/2016 02:43 PM PO.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)
30/06/2016 01:41 PM CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)
01/07/2016 06:52 AM CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)
01/07/2016 01:47 PM CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente

2	Motivos de Devolución	Desconocido	No Reclamado
		Rehusado	No Contactado
		Cerrado	Apartado Clausurado
		Fallecido	
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
re del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

no de cf con cl

Representante Legal y/o Apoderado
TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
CARRERA 38A SUR No. 40 - 32 APTO 40
ENVIGADO - ANTIOQUIA

472 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 002017-9
 DG 26 G 95 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RNG04451055CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TRASLADAMOS LOGISTICA Y
 DISTRIBUCIONES S.A.S.

Dirección: CARRERA 38A SUR No.
 40 - 32 APTO 40

Ciudad: ENVIGADO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 14/07/2015 15:37:16

Más información en: www.472.com.co